



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 010-2021
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: ASESORIAS Y SUMINISTROS NAPOLEON
NIT: 800.229.005-3
OBJETO: SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES
VALOR: 10,126,800
DIEZ MILLONES CIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ML
PLAZO: 8 días
FECHA DE INICIO: Junio 7 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 8 de 2002
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Junio 7 de 2022 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E YERMO Y PARRES celebró el contrato N° 010-2021 con ASESORIAS Y SUMINISTROS NAPOLEON Nit: 800.229.005-3 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TEXTOS ESCOLARES**

estableciendo como valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES CIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ML** y como tiempo de ejecución contractual 8 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **010-2021**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **010-2021** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$10,126,800.00
Valor ejecutado	\$10,126,800.00
Valor pagado al Contratista	\$10,126,800.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

d. El objeto del contrato No. **010-2021** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **010-2021** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

Julio 11 de 2022.



GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector



ELMER ALONSO RAMIREZ SERNA
Contratista CC. **71.622.669**
Representante Legal